



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## RESOLUCIÓN N°0128

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04/07/24**

### **VISTO:**

El expediente N°08030-0007338-8 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras con destino a la Defensoría Regional Santa Fe del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.245 de Presupuesto 2.024.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/24, aprobado por Resolución AG N° 014/24, cuya fecha de apertura se fijó para el día 18 de Junio de 2024 a las 9:00 hs.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta correspondiente, se recibió un sólo sobre con oferta de CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. Renglón 1 por un monto total de pesos tres millones nueve mil quinientos (\$ 3.009.500).

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico de la única propuesta



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

presentada, emitiendo el informe de su competencia.

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones, al pto.10 – inc. I – art. 139 del Decreto N° 1104/16 Reglamentario de la Ley N° 12.510 y a lo sugerido precedentemente, surge que corresponde adjudicar a: CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. - Renglón 1 por un monto total de pesos tres millones nueve mil quinientos (\$ 3.009.500) por ser la única oferta y ser su costo razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2024, Inciso 4 – Partida Principal 3 - e Inciso 3 - Partida Principal 3, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 463/24 que consta en el Expte. N° 08030-0007081-9 y su modificatorio N° 647/24 en el presente Expte.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Adjudicar a CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras con destino a la Defensoría Regional Santa Fe del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, por la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

suma total de pesos tres millones nueve mil quinientos (\$ 3.009.500) conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. CUIT: 33-71068908-9:**

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	1	Switch POE, según anexos III, IV y VIII.	\$ 109.590	\$ 109.590
	2	1	Sistema de Grabación IP, según anexos III, V y VIII.	\$ 913.450	\$ 913.450
	3	1	Cámara IP, según anexos III, VI y VIII.	\$ 552.100	\$ 552.100
	4	1	Servicio de instalación y mano de obra, según anexo VII.	\$ 1.434.360	\$ 1.434.360
TOTAL				\$ 3.009.500.-	

<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 3.009.500.-</b>
-------------------------	-----------------------

**ARTÍCULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.245 de Presupuesto 2.024.

**ARTÍCULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2024 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 3 e Inciso 3 - Partida Principal 3, Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes debidamente instalados y en funcionamiento.

**ARTÍCULO 5:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL  
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**